



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°38.248, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.D.A.I.(CR) S/INV.FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEADO POLICIAL PSTA. INF.ART 29 INC.10 RDPV (HURTO ARMA REGLAMENTARIA) COM.RIV. AÑO 2017 (EXPTE. N° 70/18-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe cursado por el Oficial Pablo Marilaf donde da cuenta que la Cabo Primero Susana BARRIENTOS fue víctima de un presunto hecho de violencia familiar , donde el conviviente Pablo Martin Murillo, le habría sustraído el arma reglamentaria, Pistola M-95 CLASSIC N° 447121. A raíz de esta situación se realizó la denuncia correspondiente en la Comisaría de la mujer de Comodoro Rivadavia, solicitándose el secuestro del bien, provisto por la institución policial;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 020/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.131) mediante Dictamen N° 87/19;

Que a fs.133) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 95/19, determinando el valor total del cargo en \$ 23.638,09 de los cuales \$15.480,00.- corresponden a capital y \$ 8.158,09.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Cabo Primero BARRIENTOS, Gladys Susana (D.N.I.N° 25.577.959), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23.638,09.-).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma